



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
Carlos González Gómez
Francisco Cervelló Lloret
Elias Colomer Puentes

Asesor:

José Luis Andonegui Echeburua
José Luis Tejada Márquez
Diego Recio Casares
Adolfo Noguero

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez
Asesor:
Antonio Sosa Bizcocho
Francisco Rivas Ruiz
Rodrigo Patiño Gago

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Clar Gómez
Santiago Furnieles San Epifanio
Asesor:
Ernesto Gómez de la Hera
Diego Carrillo Fajardo
Antonio Fernández Argente

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 13:30 horas del día 1 de marzo de 2006 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. Procedimientos de convocatorias y formación en la A.P. de Algeciras.
2. Procedimiento de convocatoria en la A.P. de Castellón.
3. Proceso de cobertura interna en la A.P. de A Coruña (Jefe de Celadores).
4. Homologación en la A.P. de Santander (Técnico de Dominio Público).
5. Creación nueva ocupación de Coordinador de Servicio Soporte.
6. Homologación Jefes de Equipo de CCS en la A.P. Sevilla.
7. Valoración de la Antigüedad en el perfil personal.
8. Acomodación entre homologación y ocupación real (Desarrollo Acta 27/9/05).
9. Entrada en vigor de la homologación del Mecánico Naval 1ª Clase.
10. Composición de la Comisión Local de Competencias.

11. - Que se nombre el Tribunal

1.- Procedimientos de convocatorias y formación en la A.P. de la Bahía de Algeciras.- Tras un extenso debate sobre si se ha seguido o no el procedimiento regulado en el II Convenio Colectivo, la parte social manifiesta que en el desarrollo de ambas cuestiones el procedimiento carece de la formalidad descrita en el Convenio y de falta de comunicación.

La parte empresarial viene a manifestar que se ha cumplido con el procedimiento y que se ha dado la suficiente comunicación a la otra parte.

Ante el mantenimiento de las posturas, no existe acuerdo en esta Comisión a las cuestiones planteadas por el banco social.

2.- Procedimiento de convocatoria en la A.P. de Castellón.- La parte social advierte nuevamente sobre la aplicación incorrecta del procedimiento, sobre la base fundamental de la exigencia de titulaciones que implican una exclusión a priori innecesaria, considerando como más adecuado que la titulación sea objeto de valoración en los méritos, pero no como motivo de exclusión.

La parte empresarial indica que se ha seguido escrupulosamente el procedimiento con el acuerdo de la mayoría del comité de empresa.

Tras el debate oportuno y manteniendo ambas partes sus posturas, no se llega a acuerdo sobre este punto.

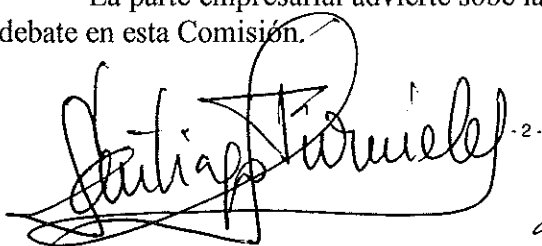
3.- Proceso de cobertura interna en la A.P. de A Coruña.- La parte social incide en que en los procesos de cobertura interna debe aplicarse el procedimiento de valoración de los perfiles personales.

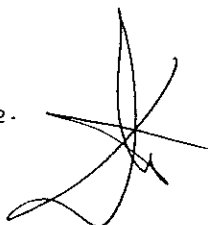
La parte empresarial y CIG entienden que los procedimientos deben ser respetados, pero que en este caso, no se observa ningún Acta de desacuerdo en el ámbito local.

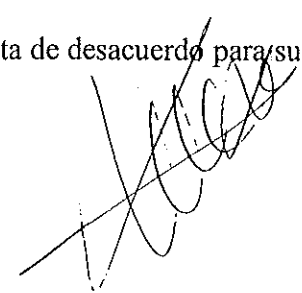
Ante la ausencia de Acta de desacuerdo, la Comisión requiere a la Autoridad Portuaria que se discuta la cuestión planteada para alcanzar un acuerdo o en su defecto, se remita Acta de desacuerdo tras su debate.

4.- Homologación en la A.P. de Santander.- La parte social establece que la homologación debe realizarse sobre la base de la Tabla de Homologación establecido en el II Convenio Colectivo.

La parte empresarial advierte sobre la inexistencia de Acta de desacuerdo para su debate en esta Comisión.

 Santiago Toranzo





A la vista de lo anterior, la Comisión manifiesta la misma advertencia realizada en el punto precedente.

5.- Creación de la nueva Ocupación de Coordinador de Servicio Soporte.- La parte social incide en que bajo su punto de vista existe una laguna en cuanto a la Coordinación del Servicio de Soporte, para lo que propone su creación y encuadramiento en el GIII, BII.

La parte empresarial, al carecer de más información sobre la propuesta se reserva su opinión.

Como consecuencia de lo aducido por la parte empresarial, la Comisión solicita que se realice un estudio y definición de la ocupación más concreta para su análisis y valoración. Dicha definición deberá comprender el contenido y perfil competencial de la ocupación.

6.- Homologación Jefes de Equipo de CCS en la A.P. de Sevilla.- Ante la pretensión de la Autoridad Portuaria de homologar a los mismos como Policías Portuarios, la parte social entiende que por sus funciones y competencias deben encuadrarse como Jefes de Equipo (tal y como hasta la fecha venían siendo denominados).

La parte empresarial responde al requerimiento efectuado en cumplimiento del Acta de cierre, de que la homologación propuesta por la Autoridad Portuaria de Sevilla es la correcta.

Tras su discusión, no se alcanza acuerdo alguno, remitiéndose la empresa a las conclusiones del Acta de 27/9/05, en relación con el CCS, sin perjuicio de su análisis funcional posterior.

7.- Valoración de la Antigüedad en el perfil personal.- Después de un intercambio de opiniones, la Comisión adopta la decisión de realizar un examen más profundo sobre el tema debatido por ambas partes y presentar en posteriores reuniones sus conclusiones para su discusión.

8.- Acomodación entre homologación y ocupación real.- La parte social requiere que se aplique la homologación de acuerdo a lo contemplado en la Tabla de Homologación aprobada en el II Convenio Colectivo.

La parte empresarial, opina que además de la aplicación de la tabla, debe tomarse en consideración lo acordado en el Acta de 27/9/05, para su correcta aplicación.



En consonancia con lo acordado en dicha Acta, el Sindicato C.I.G., mantiene su reserva al respecto.

9.- Entrada en vigor de la homologación del Mecánico Naval de 1ª Clase.- Como consecuencia de la homologación del personal de flota, el anterior Mecánico Naval de 1ª Clase con nivel 7 a efectos retributivos del anterior Convenio Marco, deberá ser encuadrado en el Grupo II, Banda II, Nivel 8 a partir del 1 de enero de 2005, en aplicación del desarrollo pactado en el Acta de Cierre de 1 de febrero de 2005.

10.- Composición de la Comisión Local de Competencias.- En aras a clarificar dicho punto, esta Comisión considera que en todas las Comisiones deben existir la representación de los sindicatos firmantes según su ámbito de representación y por consiguiente, sin superar el número establecido en el II Convenio, siempre existirá un representante de estos, que será nombrado según lo establecido en el referido Convenio.

Asimismo, aquellos sindicatos que no sean firmantes, nombrarán como representantes en la Comisión Local de Competencias, dentro del número máximo aquellos que pertenezcan al Comité de Empresa.

En cuanto a la asistencia de Asesores a las reuniones de la Comisión Local de Competencias o de la Estatal, se indica que los mismos no tendrán carácter permanente y se deberá comunicar su presencia con carácter previo a las reuniones para aquellas cuestiones que por su complejidad o su aspecto coyuntural sea precisa su presencia.

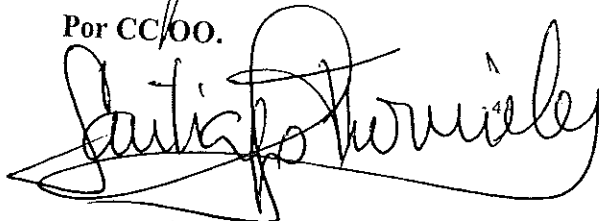
11.- Nombramiento de los miembros del Tribunal por la parte social.- Esta Comisión entiende que los representantes en los Tribunales deberán ser realizados por el Comité de Empresa.

Por último y fuera del orden del día, esta Comisión incide en que, para su operatividad, antes de traer una cuestión a su debate en la misma, se deberá aportar Acta de Desacuerdo en el ámbito local o bien, que hayan transcurrido 30 días desde su planteamiento sin que se haya producido reunión para su discusión o debate.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 22:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

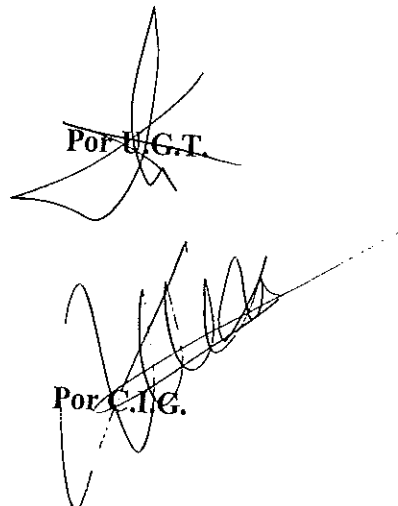
Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias

Por CC.OO.



Por U.G.T.

Por C.I.G.





**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
José Luis Andonegui Echeburua
Diego Recio Casares
Alberto Sánchez Fernández

Asesor:

José Miguel Lubián García
Carlos Cabaleiro Lopetegui

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez

Asesor:

Rodrigo Patiño Gago

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Clar Gómez
Santiago Furnieles San Epifanio

Asesor:

Antonio Escobar Ruiz
Jesús Requena Ojeda

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 13:00 horas del día 20 de abril de 2006 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. **Desacuerdo Comisión Local de Competencias de la A.P. de Gijón.**
2. **Implantación y desarrollo en la A.P. de Huelva.**
3. **Jefes de Equipo.**
4. **Conserjes.**
5. **Vigilantes de Obra o personal que controla el trabajo de las contratas externas.**
6. **Definidas las ocupaciones del centro de control de emergencias o de servicios, definir las competencias específicas precisas para el desarrollo de esta actividad.**
7. **Convocatoria de plaza en la A.P. de A Coruña.**
8. **Creación de la ocupación de Responsable de Gestión Documental.**
9. **Formación Correctiva.**

1.- Desacuerdo Comisión Local de Competencias de la A.P. de Gijón.

Analizada la cuestión remitida por la Comisión Local de Competencias de la A.P. de Gijón en relación a la homologación de algunos trabajadores, se llega al acuerdo que figurará como documento adicional en el expediente de esta convocatoria y será remitido por la Secretaría a la referida Autoridad Portuaria.

En cuanto a la aclaración del Complemento II, se aclara por la parte empresarial que el mismo va destinado a los incrementos por niveles.

2.- Implantación y desarrollo en la A.P. de Huelva.

Las partes empresarial y social intercambian la información de que disponen en relación con este tema, información que coinciden en calificar como incompleta, por lo que solicitan de la Autoridad Portuaria de Huelva proceda a informar de manera suficiente, a fin de que esta Comisión pueda ejercer su papel de interpretar lo pactado en el Convenio Colectivo. El representante de la A.P. de Huelva manifiesta no tener inconveniente en facilitar dicha información, siempre que se haya celebrado con anterioridad la reunión del Plan de Empresa.

Se acuerda volver a discutir el tema en la próxima sesión, que tendrá lugar después de la celebración de la reunión del Plan de Empresa de la A.P. de Huelva, agradeciendo a dicho Organismo su colaboración.

3.- Jefes de Equipo.

Después de una larga discusión entre las partes no se alcanza acuerdo alguno sobre la implantación y homologación de antiguos Jefes de Equipo, manteniendo ambas partes sus criterios sobre las distintas casuísticas de dicho colectivo.

4.- Conserjes.

La parte social informa a esta Comisión sobre la idoneidad de crear una nueva ocupación de nominada "Coordinador de Servicio Soporte", ya comentado en otra Acta anterior.

La parte empresarial, tal y como dijo en la anterior Acta, no estima en principio su necesidad. No obstante, acuerdan ambas parte que a la vista de la documentación que se aporte por la parte social sobre dicha propuesta será nuevamente estudiada.

5.- Vigilantes de Obra o personal que controla el trabajo de las contratatas externas.

La parte social desea la clarificación en cuanto a su encuadramiento de aquellos trabajadores que realizan las funciones de Vigilancia de Obras o de control de Contratatas Externas.

La parte empresarial entiende que existe una clara diferencia en las funciones. En el caso de la vigilancia de obras, el trabajador estará situado en el Grupo III, Banda II. Por el contrario, aquel trabajador que realiza un control de contratatas externas de un servicio de la Autoridad Portuaria, cuya prestación implique la presencia de un equipo de trabajadores de la empresa contratada con carácter de permanencia, supervisando la ejecución del servicio, será encuadrado en el Grupo III, Banda I.

6.- Definidas las ocupaciones del centro de control de emergencias o de servicios, definir las competencias específicas precisas para el desarrollo de esta actividad.

Ante las explicaciones oportunas por la parte social, se acuerda que se recabe información adicional al respecto al objeto de verificar y analizar las funciones desarrolladas en dicho centro de control.

7.- Convocatoria de plaza en la A.P. de A Coruña.

El debate se circunscribe sobre la posibilidad de presentación a promoción interna de un trabajador de Fuera de Convenio a un puesto de Dentro de Convenio.

Es indudable a juicio de la Comisión que existe actualmente la cobertura legal suficiente para poder presentarse a la convocatoria de promoción interna, siempre que el trabajador tuviese una relación laboral de carácter indefinido. No obstante, se advierte que estas cuestiones serán objeto de análisis y desarrollo en el reglamento previsto para ingresos.

8.- Creación de la ocupación de Responsable de Gestión Documental.

Ambas parte acuerdan realizar para este caso lo descrito en el punto cuatro anterior.

9.- Formación Correctiva.

Este punto se decide que por su similitud a lo debatido en el punto 6 del Orden del Día del Acta de la Comisión Paritaria celebrada en el día de hoy (fecha 20/4/06), queda circunscrito al mismo.

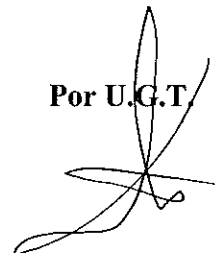
Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 20:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

A. Escobedo

Por U.G.T.



Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José Luis Andonegui Echeburua
Gregorio Arbizu Marquina
José Luis Tejada Márquez
Francisco Cervelló Lloret

Asesores:

José Miguel Lubián García
José Luis Ponte Fernández
Teresa Casals Hernández
José Manuel Iglesias Pereiras

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez

Asesores:

Rodrigo Patiño Gago
Juan Carcel Villalba
Fernando Díaz Vázquez

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Clar Gómez
Jesús Requena Ojeda
Asesores:
Eduardo Formonti Llorens
Pello Atxukarro Agirrezabala
Marcelo Quintela Gómez

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 16:00 horas del día 6 de julio de 2006 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. Homologaciones en la A.P. de A Coruña y en la de Avilés
2. Ocupación de Liberado Sindical
3. Propuesta de desarrollo profesional 2006
4. Manuales de Formación

1.- Homologaciones en la A.P. de A Coruña y en la de Avilés.

Respecto a la A.P. de A Coruña, tras producirse un debate e intercambio de pareceres entre ambas representaciones la parte social y los representantes del banco social UGT y CC.OO., sobre la base del acuerdo alcanzado en la propia Autoridad Portuaria, acuerdan que la aplicación ha sido correcta por parte de la misma según establece el Acta de fecha 27/9/2005, respecto a las homologaciones, si bien, reiteran que debe hacerse efectiva la presentación del informe jurídico solicitado en su día para su conocimiento y evaluación. La representación social de CIG, mantiene su desacuerdo.

4.- Manuales de Formación.

Se informa por la parte empresarial que a partir de septiembre se entregarán los contenidos formativos de los niveles competenciales hasta el nivel 4 de las competencias técnicas, a efectos de su validación en la Comisión Estatal. Estos documentos servirán de base para la elaboración de los manuales que se han considerado necesarios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 20:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

Por U.G.T.

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
José Luis Andonegui Echeburua
Francisco Cervelló Lloret
Carlos González Gómez

Asesor:

Teresa Casals Hernández
Miguel Angel Hormiga González
José Miguel Lubián García

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez

Asesor:

Rodrigo Patiño Gago
Fernando Díaz Vázquez

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Escobar Ruiz
Santiago Furnieles San Epifanio

Asesor:

Pello Atxukarro Aguirrezabala
Jesús Requena Ojeda
Mariano Fourneau Menéndez

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera Martínez

Asesor:

José Luis Santiago Dávila

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 19:30 horas del día 17 de Octubre de 2006 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

**1. Homologación Jefes de Equipo
en la A.P. de Gijón**

**2. Información sobre los
contenidos formativos**

Por acuerdo de las partes se cambia la discusión del Orden del Día.

**2.- Información sobre los contenidos
formativos.**

La parte empresarial hace entrega de una parte importante de los contenidos formativos (aproximadamente el 50%) desde el nivel 1 al 4, para su análisis y posterior discusión. Asimismo, informa que el resto se entregará previsiblemente antes de final de mes.

La parte social solicita al menos dos semanas para realizar dicho estudio y, en su caso, transmitir aquellas correcciones que se estimen oportunas.

2.- Homologación Jefes de Equipo en la A.P. de Gijón.

Dadas las oportunas explicaciones, así como a través de la documentación que se aporta por la Comisión Local de Competencias de la A.P. de Gijón, en relación a la homologación de 5 trabajadores se inicia el debate y posterior discusión.

La parte social considera que los mismos deben homologarse como Jefes de Equipo en el Grupo III, Banda I, Nivel 5, ya que consideran que los mismos estaban encuadrados como Jefes de Equipo adecuadamente según el anterior Convenio, hayan o no tenido a su cargo cuatro Oficiales/Policías Portuarios.

La parte empresarial, mantiene un criterio contrario al reseñar que en algún caso por no haber tenido nunca cuatro Oficiales/Policías Portuarios a su cargo y otros porque antes de la aplicación del nuevo Convenio ya no realizaban las funciones de Jefes de Equipo, su encuadramiento en la homologación debe realizarse según recoge esta parte en las Actas de la Comisión Local de Competencias de dicha Autoridad Portuaria.

Por consiguiente, a la vista del mantenimiento de las posturas por ambas partes, no se alcanza Acuerdo sobre dicha controversia en el seno de esta Comisión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 21:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

A. Escobar

Por U.G.T.

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y**

Autoridades Portuarias:

Cesar J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
Francisco Cervelló Lloret
Carlos González Gómez
Gregorio Arbizu Marquina

Asesores:

Carlos López Font
Dorinda Conde Martínez
Adolfo Noguero Rodríguez
Miguel Ángel Hormiga González
Diego Recio Casares
Nuria Quevedo Ferrer
José Luis Tejada Márquez

▪ **Por U.G.T.:**

Jorge Morera Padrón
Antonio Sevilla Gómez

Asesores:

Rodrigo Patiño Gago
Rafael García
Miguel Diego Carrera Vozmediano
Pascual Pérez Huerta

▪ **Por CC.OO.:**

Antonio Clar Gómez
Santiago Furnieles San Epifanio

Asesores:

Pedro Santamaría Bilbao
Rubén Medina Ceballos
Antonio Escobar Ruiz
Daniel Rojo Salvador
Jesús Requena Ojeda
Diego Carrillo Fajardo

▪ **Por C.I.G.:**

El representante D. Xurxo Pérez
Gómez, excusa su imposibilidad de
asistencia ante la Secretaría el día
18/12/06

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 16:00 horas del día
19 de Diciembre de 2006 se reúnen
previa convocatoria, los miembros
reseñados al margen, al objeto de
abordar las cuestiones determinadas en
el orden del día.

1. Firma del Acta de fecha 17/10/2006
2. Información sobre convocatoria en la A.P. de la Bahía de Algeciras
3. Homologación Jefes de Equipo en la A.P. de Vigo
4. Homologación Técnico en la A.P. de Melilla
5. Grupo, Banda y Nivel de la Convocatoria interna Jefe de Equipo en la A.P. de Valencia
6. Criterios propuestos para Desarrollo en la A.P. de Bilbao
7. Homologaciones de Jefes de Equipo y T. Señales Marítimas en la A.P. de Castellón
8. Retroactividad retributiva de Responsables de Policía Portuaria en la A.P. de la Bahía de Cádiz
9. Valoraciones de experiencia y titulaciones en la homologación en la A.P. de la Bahía de Cádiz
10. Convocatorias de Jefes de Equipo en la A.P. de la Bahía de Cádiz
11. Información sobre convocatoria en la A.P. de Motril

Con carácter previo, se acuerda convocar la próxima Comisión Estatal de Competencias para el próximo día 10 de enero de 2007 (miércoles) a las 16,00 horas.

1.- Firma del Acta de fecha 17/10/2006.

Entregada el Acta de la reunión de Competencias de fecha 17/10/2006, es firmada por la representación empresarial y por los presentes de la representación social. La Secretaría remitirá los originales de las mismas a la representación de C.I.G. para, en su caso, se firmada.

2.- Información sobre convocatoria en la A.P. de la Bahía de Algeciras.

Se anula por pasar su discusión a la Comisión Paritaria de fecha 19/12/06.

3.- Homologación Jefes de Equipo en la A.P. de Vigo.

La parte empresarial manifiesta que ha seguido escrupulosamente los acuerdos alcanzados en la negociación del II Convenio Colectivo, así como en las posteriores reuniones con el banco social sobre la homologación de los Jefes de Equipo.

La parte social, manifiesta que debe solicitarse una información más detallada e individualizada de los afectados en dicha Autoridad Portuaria para poder emitir un criterio más ajustado a los acuerdos alcanzados.

La parte empresarial no tiene inconveniente alguno en remitir la misma y, además, podrán estudiarse nuevamente los casos en la Comisión Local de Competencias de forma individualizada.

Por consiguiente, la Comisión Estatal de Competencias, estima que es necesario por tanto una nueva reunión de la Comisión Local para verificar de forma individualizada los casos de los desacuerdos que se han trasladado en el día de hoy a esta Comisión.

4.- Homologación Técnico en la A.P. de Melilla.

La parte social estima que según las funciones y competencias desarrollada por los trabajadores, su encuadramiento debe ser de Responsable. Al margen de ello, considera que de homologarse como Técnico podría tener una merma retributiva en el Complemento de Residencia.

La parte empresarial manifiesta que según el estudio de sus funciones no cabe otro encuadramiento que el de Técnico. Asimismo, manifiesta que no existe tal pérdida, dado que el Complemento de Residencia que venía percibiendo hasta la fecha, será el mismo que cobrará como Técnico. No obstante lo anterior, la parte empresarial considera que será de utilidad para la misma actualizar su cualificación profesional para que, una vez alcance el perfil mínimo requerido, en un futuro se le pueda encomendar funciones de Responsable.

5.- Grupo, Banda y Nivel de la Convocatoria interna Jefe de Equipo en la A.P. de Valencia.

Por la representación empresarial se ratifica en que se ha seguido correctamente el procedimiento y que, en base a sus necesidades, el perfil solicitado en la convocatoria es el adecuado y por consiguiente, el asociado retributivamente es correcto en su aplicación.

La parte social manifiesta que el futuro Jefe de Equipo realizará las mismas funciones que los actuales, por lo que no debe existir diferencia económica alguna.

Ante el mantenimiento de las posturas, ambas partes se ratifican en lo manifestado en el ámbito local.

6.- Criterios propuestos para Desarrollo en la A.P. de Bilbao.

Tras un primer debate sobre la cuestión procedimental, la empresa manifiesta, que al existir acuerdo en la Comisión Local de Gestión por Competencias en lo referente a la Evaluación y Desarrollo Profesional, no debe ser debatido, conforme establecen los Procedimientos, en la Comisión Estatal.

No obstante y entrando en el fondo del asunto, como quiera que parte del Desarrollo Profesional afectaba a la asignación de Masa Salarial del art. 52, se trasladó el Acuerdo de la Comisión Local al Comité de Empresa y éste, por acuerdo de la mayoría absoluta reflejó el mismo en el Acuerdo de Empresa. Significar que la repercusión de Masa del art. 52 en el Desarrollo Profesional afecta solamente al año 2006, toda vez que en el Acuerdo de empresa se expresa que los aspectos económicos derivados del Desarrollo y Ratios del art. 52, se negociarán año a año.

Una parte de la representación social, manifiesta su disconformidad y considera que los acuerdos alcanzados vulneran el artículo 52 de la Ley de Puertos, al utilizarse fondos destinados a la productividad para destinarlos a la Gestión por Competencias, así como la vulneración de todos los procedimientos establecidos en el convenio en lo relativo al desarrollo profesional. Por ello, se reserva las actuaciones que sobre esta cuestión se podrán llevar a cabo ante la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo.

7.- Homologaciones de Jefes de Equipo y T. Señales Marítimas en la A.P. de Castellón.

Realizada la exposición de los hechos por la parte social, la representación empresarial considera que ha cumplido perfectamente lo contemplado en la normativa laboral vigente, señalando que la mayoría de la representación social en la Autoridad Portuaria ha manifestado su conformidad. Por consiguiente, se mantienen las posturas manifestadas por ambas partes en el ámbito local.

8.- Retroactividad retributiva de Responsables de Policía Portuaria en la A.P. de la Bahía de Cádiz.

Se retira el punto del orden del día, al haberse introducido por error.

9.- Valoraciones de experiencia y titulaciones en la homologación en la A.P. de la Bahía de Cádiz.

Ante la exposición realizada por el banco social, donde considera que la aplicación de la experiencia dista mucho de lo pactado en el seno del II Convenio Colectivo, así como la aplicación de la nueva casuística de las titulaciones, la parte empresarial explica a esta comisión que tanto en un caso como en otro se han aplicado las herramientas de gestión facilitadas con el II Convenio Colectivo para la valoración de la experiencia y titulación. No obstante, ante los datos aportados por la parte social en relación a la experiencia, la parte empresarial se compromete a revisar nuevamente los mismos, al objeto de verificar su correcta aplicación.

10.- Convocatorias de Jefes de Equipo en la A.P. de la Bahía de Cádiz.

La parte empresarial aclara que la Convocatoria de Jefes de Equipo será con carácter estructural y no provisional. No obstante, la referencia actual de provisionalidad se refiere a la aplicación de trabajos de superior categoría a algún trabajador hasta en tanto se resuelva el concurso definitivo. Asimismo señala que en la convocatoria no se va a valorar como mérito el período de superior categoría en caso de que alguno de estos trabajadores se presente al mismo.

La Comisión Estatal de Competencias reitera que en la convocatoria no se tenga en cuenta el citado período de superior categoría en caso de que alguno de estos trabajadores de presenten al mismo. Asimismo, indican que la percepción de la superior categoría se llevará a cabo según el II Convenio Colectivo una vez transcurrido el mes desde su adscripción coyuntural a la ocupación de nivel superior.

11.- Información sobre convocatoria en la A.P. de Motril.

Se anula por pasar su discusión a la Comisión Paritaria de fecha 19/12/06.

Al margen de todo lo anterior y fuera del orden del día, ambas partes consideran que al objeto de agilizar y optimizar las funciones encomendadas a esta Comisión, los conflictos o cuestiones que se deseen tramitar, deberán dirigirse previamente a las organizaciones firmantes para su posterior traslado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 21:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T.

Por CC.OO.

Por C.I.G.

A. Escobar